Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en data 06 de mayo de esta anualidad, la pagaduría de la entidad MATERIALES EMO S.A.S, arrima al paginario comunicación con la que informa los descuentos realizados a la demandada ANGELA MARIA JARAMILLO JARAMILLO, por cuenta de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, y comunicado a ellos mediante auto interlocutorio 0010 del 11 de enero de 2024. Sevilla - Valle, mayo 07 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1190

Sevilla - Valle, ocho (08) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÌNIMA CUANTÌA.
EJECUTANTE: TREFILADOS DE COLOMBIA S.A.S.
EJECUTADO: ANGELA MARIA JARAMILLO JARAMILLO.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2015-00210-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a poner en conocimiento del extremo procesal ejecutado la respuesta allegada por la pagaduría de la empresa MATERIALES EMO S.A.S, donde trabaja la demandada ANGELA MARIA JARAMILLO JARAMILLO, atinente a los descuentos realizados por la medida cautelar decretada por esta instancia jurisdiccional dentro de la actual causa ejecutiva.

II. CONSIDERACIONES

De la revisión del plexo sumarial se avizora que, mediante Auto Interlocutorio No. 0010 del once (11) de enero del año 2024, se dispuso, entre otros, decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga o este por devengar la demandada ANGELA MARIA JARAMILLO JARAMILLO como trabajadora vinculada a la empresa MATERIALES EMO S.A.S.

Así las cosas, se tiene que, en data del día seis (06) de mayo del año que cursa, la pagaduría de la empresa MATERIALES EMO S.A.S, arrima al plenario comunicación en la que informa los descuentos realizados en razón de la medida cautelar decretada dentro del proceso ejecutivo.

En consonancia con lo expuesto, dispondrá este operador jurisdiccional poner en conocimiento del histrión activo la respuesta brindada por la entidad hospitalaria para las acciones que estime pertinentes.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

R E S U E L V E:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal ejecutante, la respuesta emitida por la pagaduría de la empresa MATERIALES EMO S.A.S, en su condición de empleador de la convocada a juicio ANGELA MARIA JARAMILLO JARAMILLO, respecto de los descuentos realizados por la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, mediante el Auto Interlocutorio No. 0010 del once (11) de enero del año 2024, para las acciones legales pertinentes.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso, en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la ley 2213 del año 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **074** DEL
09 DE MAYO DE 2024.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31b0e2b89d5886deed87858c30a3e328f2332c7c7898e38429956c1b798b91c6**
Documento generado en 08/05/2024 11:06:35 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle